

Cap. 88 - 2156 Ar 32750

2

# DON PHELIPPE,

NIETO DE FRANCIA, Y DE ESPAÑA,  
DUQUE DE ORLEANS,  
GENERALISSIMO DE LOS EXERCITOS  
DE LAS DOS CORONAS EN ESPAÑA.

**D**ESEANDO dár muestras de mi Real Cariño, y Benignidad al Reyno de Aragon, aliviar el País, en el qual las tropas de Francia ibernarán, y mantener la disciplina militar en mi Real Exercito, he resuelto poner las tropas, assi de Infanteria, que de Cavalleria, y Dragones en quarteles de invierno, en los quales el sueldo del Rey será pagado regularmente à los Oficiales, y Soldados de Infanteria, Cavalleria, y Dragones: Por tanto MANDO, que las tropas de Infanteria, Cavalleria, y Dragones, que estarán repartidas en los Lugares de entre los Rios Cinca, Ebro, y la Noguera, vivan de su sueldo, con toda la quietud, y paz necesaria, sin hazerse dár, ni tomar cosa alguna à sus Patrones, que la sal, la pimienta, la cama, el vinagre, el fuego, y el cubierto. El pan será dado à dichas tropas por el Proveedor General de viveres, y sino les será pagado por él regularmente, y en dinero de contado, à razon de dos sueldos, menada de Francia, la Racion. Pero no será permitido à dicho Proveedor General de pagarlo, que à los que tuvieren orden por escrito del Oficial General, que comandará.

La cevada será asimismo dada por el dicho Proveedor General de viveres, y distribuída regularmente à la Cavalleria, y à los Oficiales de Infanteria, segun la cantidad de Raciones, que serán señaladas por los Oficiales Generales, que quedarán Comandantes en esta frontera.

Defiendo à todos los Oficiales de Infanteria, Cavalleria, y Dragones, de tomar de ningun genero de grano, en los quarteles donde estarán, sin licencia por escrito del Oficial General, que comandará.

Y atendiendo, que es preciso dexar tropas de Infanteria en Lerida, Balaguer, y Ager, para estar de Guarnicion mientras durare el quartel de invierno; y siendo justo de darles alguna muestra de mi Real atencion: ORDENO, que los Batallones, que quedarán de Guarnicion en dichas

Pla-

Plazas, perciban à mas de su sueldo ordinario, el Capitan seis plazàs, el Teniente quatro, el Alferoz, ò Estandarte, tres, y los Oficiales de la plana mayor, à proporcion, por forma de Gratificacion, las quales plazas he reglado à medio Real de plata, ò tres sueldos nueve dineros de moneda de Francia, los Soldados gozaran afsi mismo de vn sueldo de gratificacion, y los Sargentos de dos sueldos de dicha moneda de Francia, reservandome de proveer, à demàs de su paga ordinaria, al importe necessario para este gasto.  
Dado en mi Real Campo de Camporells à 23. de Octubre 1708.

Philippe Dorleans.



Por mandado de su Alteza Real:  
Doublet.